

Capítulo VI.

Las Ordenes Religiosas

I.

Las Ordenes Religiosas en general.

La Iglesia Católica, fundada por el mismo Jesucristo Hijo de Dios y Redentor de la humanidad ha sido siempre fecunda en inventar medios que faciliten la santificación de sus hijos, por la práctica de los consejos que se llaman evangélicos y que son dados por su divino fundador. Es cierto que el hombre, en todo honesto estado puede salvarse, porque Dios providente jamás le falta con su gracia, pero el mismo se ha dignado trazar el camino de la perfección y se digna llamar y escoger á las almas que han de seguirle.

Establecimiento de la nueva Universidad Mexicana.

Poco tiempo había transcurrido desde que definitivamente había sido suprimida nuestra Universidad, cuando el Illmo. Sr. Arzobispo de México, Dr. D. Felagio Antonio de Zabastida y Pavalos de gratísima recordación por los innumerables bienes que le debe la Iglesia Mexicana; deseoso de llenar de algún modo el inmenso vacío que había dejado la supresión del célebre establecimiento, y queriendo á la vez proporcionar me-

2
dios eficaces que estimulaban
a los estudiantes que habían
emprendido la carrera ecle-
siástica, pidió a la Sta. Se-
de la facultad de conferir
los grados académicos en su
Seminario. Nro. Santísimo
Padre el Sr. Pío IX (de. f. m.)
por un breve de 30 de Enero
de 1872 se dignó conceder
dicha facultad solo por diez
años. Por desgracia, una nue-
va medida del gobierno refor-
mista hostil a la Iglesia, de-
terminó la expulsión de los
Padres Jesuitas que tenían con-
fiada la dirección del Cole-
gio Seminario; esto impidió
que se aprovechara el beneficio
y quedó tan útil concesión
archivada pudiendo decirse
de ella lo que Cicerón decía de

3
un decreto del Senado que no
era aplicado, "inclusum in tabu-
lis, tanquam gladium in vagi-
na reconditum". Entre tanto pa-
saron los diez años y no hubo
fruto.

Dios ha querido darnos
mejores días y la paz que tan-
to ha deseado la nación parece
que se ha establecido definitiva-
mente; bella oportunidad ha
sido para que nuestro Illmo.
y Rmo. Prelado el Sr. Sr. D.
Prospero María Alarcón y Sta-
ché de la Barquera, pidiese
instantemente al Sumo Ponti-
fice la erección de una Uni-
versidad en la que se confiere-
sen los grados académicos en
las facultades de Teología y
Derecho Canónico, y el Gran
León XIII el Pontífice modelo,
el que sin embargo del peso
de los años y de la tiara cul-
tiva las bellas letras mostran

do lozana imaginación, y protegió decididamente las ciencias, y con especialidad las eclesásticas, concedió gustoso lo que se le pedía: consta por decreto de la Stda. Congregación de Estudios, de fecha 14 de Diciembre de 1895.

A la Universidad se le dió por Patrono, además de Sta. ~~Catalina~~ ~~Martir~~ Virgen y Martir, Patrona de nuestra antigua Academia, a Sto. Tomás de Aquino universal protector de las escuelas cristianas.

Aquí diremos de paso, que no ~~no~~ podemos menos que sentir profundamente que no se haya hecho extensiva la solicitud a la facultad de filosofía sin la cual es humanamente imposible adelantar en las otras facultades. Más tarde se verá la gravísima necesidad y esperamos que se acudirá a remediarla.

Después que llegaron de

Roma los documentos se procedió a organizar la fiesta de erección de la Universidad. Primero se publicaron los estatutos en un cuaderno cuya portada dice:

Statuta facultatis S.
Theologiae et Juris Canonici
in Seminario Mexicano.
Mexici.

Ex typographia Sarratis. Cordis Jesu
in via (vulgo) calle de Mileros, antigua
Plaza del Volador.

MDCCCXCVI.

El cuaderno está escrito todo en latín, y en el Capítulo I. se trata brevemente del origen y establecimiento de las facultades de Teología y Derecho Canónico en el Seminario Conciliar de México. El capítulo II. ~~vota~~ ~~se~~ sobre los superiores de la Universidad. El III se ocupa del orden y método de los estudios

de Teología, Derecho Canónico y Filosofía, del método que en las cátedras se ha de seguir para la enseñanza y de los libros de texto. El IV indica el modo de conferir los grados universitarios. El V, reglamenta la formación del Colegio de Doctores. El VI, y último habla de la interpretación y aplicación de los estatutos y termina así: "Datum Romae e Secretaria S. Congregationis Studiorum die decimasexta Decembris 1895. — C. Card. Maxxella, Praef. — Locus sigilli — Joseph Magno, a secretis."

Más completo es el opúsculo que se publicó pocos días después: las constituciones de que hemos hecho mención, iban precedidas de algunos documentos. El frontis es como sigue:

(Folleto manuscrito) 7
 Constitutiones
 Universitatis Mexicanae
 additis
 nonnullis documentis
 ad
 eiusdem erectionem
 pertinentibus
 Mexici.

Ex Typographia Sacrae Cordis Jesu
 in via (vulgo) calle de Meleros, antigua
 Plaza del Volador.

MDCCCXCVI.

Figura ante todo el Decreto del Illmo. y Revmo. Sr. Sr. D. Próspero María Alarcón, Arzobispo de México acerca de la erección de la Universidad, en virtud de las facultades apostólicas. Está firmado en México y con fecha 3 de Marzo de 1896.

Los otros documentos son, 1.º Una carta del Sr. Secretario de la Sagrada Congregación de Estudios, fecha 30 de Marzo del 1895, dirigida á